

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Relaciones Internacionales

Rango: Decretos Legislativos

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE EL
RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES
EXTRANJERAS**

DECRETO A.N. No.3579. Aprobado el 25 de Junio del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 133 del 16 de Julio del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE EL
RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES
EXTRANJERAS**

Artículo 1.- Aprobar la Adhesión a la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 10 de Junio de 1958.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA.**-Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN.**- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de Julio del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.**- Presidente de la República de Nicaragua.

**Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.
Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez.
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Edificio Benjamin Zeledón, 7mo. Piso.**

Teléfono Directo: 22768460. Ext.: 281.

Enviar sus comentarios a: [División de Información Legislativa](#)

Nota: Cualquier Diferencia existente entre el Texto de la Ley impreso y el publicado aquí, solicitamos sea comunicado a la División de Información Legislativa de la Asamblea Nacional de Nicaragua.